

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2025/01944 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, según anuncio publicado en el tablón de edictos municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 247, de fecha 24 de diciembre de 2024, así como en el diario Las Provincias del día 16 de diciembre de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2024, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal que se relaciona a continuación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación, que dice así:

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Por Expedición de Documentos

Se modifican los artículos que se relacionan a continuación, cuyo contenido pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación de los siguientes documentos:

- o Informe urbanístico.
- o Informe sobre condiciones de habitabilidad.
- o Certificado urbanístico.
- o Informes de accidentes de vehículos y siniestros con daños materiales o personales, o por la expedición de copias de los ya existentes, expedido por la Policía Local de Canals.
- o Expedición de tarjetas de armas por la Policía Local de Canals.
- o Informes ya existentes, expedidos por la Policía Local de Canals a particulares u otros organismos.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las tarifas siguientes:

- o Por informe urbanístico: 25 €.
- o Por informes sobre condiciones de habitabilidad: 50 €.
- o Por certificados urbanísticos: 25 €.
- o Por cada informe de accidentes de vehículos y siniestros con daños materiales o personales, o por la expedición de copias de los ya existentes, expedido por la Policía Local: 60 €.
- o Por la expedición de tarjetas de armas por la Policía Local: 35 €.
- o Por la expedición de otros informes ya existentes, expedido por la Policía Local a particulares u otros organismos: 15 €.

Canals, 14 de febrero de 2025.—El alcalde presidente, Ignacio Mira Soriano.

